



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 247- 2021 – MPCH-A

Chincheros, 24 de junio del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

Proveído de Gerencia de fecha 24 de junio del 2021, INFORME N° 198-2021-GDE/MPCH/ARG con registro de gerencia N° 4171 de fecha 23 de junio del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala; Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: como funciones específicas de las municipalidades, compartidas con el gobierno nacional y regional en materia de educación, cultura, deportes y recreación la de fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes; así mismo el numeral 2 del artículo 86° refiere: "Organizar, en coordinación con el respectivo gobierno regional y las municipalidades distritales de su jurisdicción, instancias de coordinación para promover el desarrollo económico local; aprovechando las ventajas comparativas de los corredores productivos, ecoturísticos y de biodiversidad";

Que, la Ley N° 29408-Ley General de Turismo, en su artículo 5°, inciso 5.1. señala que le corresponde al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo "aprobar y actualizar el Plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR) como instrumento de planeamiento y gestión del sector turismo en el ámbito nacional";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 231-2016-MINCETUR, se aprobó la actualización del Plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR) hacia el 2025, que establece la necesidad de articulación entre la necesidad de articulación entre las estrategias de los Planes Estratégicos Regionales de Turismo (PERTUR) y en los Planes de Desarrollo Turístico Local de los Gobiernos Locales que hayan priorizado en sus agendas el desarrollo del turismo, deberán articular sus objetivos, políticas, estrategias y acciones a los objetivos regionales y nacionales, en el marco de los objetivos y pilares del PENTUR;

Que, mediante INFORME N° 198-2021-GDE/MPCH/ARG con registro de gerencia N° 4171 de fecha 23 de junio del 2021, el Gerente de Desarrollo Económico solicita reconocimiento bajo acto resolutivo la instación del equipo de trabajo de DIRCETUR APURÍMAC en la Provincia de Chincheros;

Que, mediante Proveído de Gerencia de fecha 22 de junio del 2021 el Gerente solicita dar atención a la Opinión Legal N° 214-2021-MPCH/G.A.J.;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER al Equipo Técnico Responsable de Elaborar el Plan de Desarrollo Turístico de la Provincia de Chincheros conforme al siguiente detalle:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Institucion
1	William Roger Covarrubias Segundo	Director de Turismo	DIRCETUR Apurimac
2	Guido German Quiñones Paucar	Coordinador	DIRCETUR Apurimac
3	Dennis Raul Prada Truyenque	Equipo Tecnico	DIRCETUR Apurimac
4	Carin Gisbel Medina Pariona	Equipo Tecnico	Sub Region Chincheros
5	Yiyi Faviola Quino Ñaccha	Equipo Tecnico	DIRCETUR Apurimac
6	Jonar Molina Cana	Equipo Tecnico	DIRCETUR Apurimac

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la Resolución de la Alcaldía a Gerencia Municipal, Oficina de Desarrollo Económico y reconocidos para los fines que estime conveniente conforme Ley.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la presente Resolución se comunique a las Oficinas pertinentes para su conocimiento y publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

NGNR/rvb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
Adm. 06
G.D.E. 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS